



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, por la que se acuerda el depósito y publicación del acta de actualización de las tablas salariales del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de Limpieza de Centros Sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Vista el acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Aragonés de Salud (código de convenio 2000235012004), suscrita el día 25 de noviembre de 2021, de una parte por las asociaciones empresariales ASPEL y ASOAL y de otra por el sindicato CCOO-Aragón, que contiene el acuerdo relativo a la actualización de las tablas salariales desde el 1 de enero de 2021, en aplicación de lo establecido en el artículo 10, en relación con el 5, del Convenio Colectivo del sector, recibida en esta Dirección General el día 1 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 90.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo:

Primero.— Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, adscrito a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo.— Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2021.

**La Directora General de Trabajo, Autónomos
y Economía Social,
M.^a SOLEDAD DE LA PUENTE SÁNCHEZ**



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL Convenio Colectivo DE LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ARAGONÉS DE LA SALUD

Asistentes-fecha: 25 de noviembre de 2021.

Por la parte social:

Yolanda Martín Vela.

Coro Sin Martínez.

Mariano Álvarez Pina.

Fernando Baraza Romeo.

Por la parte empresarial:

Por ASPEL:

Inmaculada Martín Rubio.

Álvaro Fernández González.

Ana María Colomer de la Torre.

Por ASOAL:

Gonzalo Acebal Faes.

Reunidos el día de la fecha en la sede de Comisiones Obreras en el Paseo de la Constitución, número 12, 4 planta, los arriba indicados para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 10 del Convenio Colectivo de Limpieza de Centros Sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de la Salud;

Se comienza la sesión siendo las 12:30 con el siguiente orden del día:

- Dar traslado de la subida del 0.9 % en las tablas del convenio del aumento que han tenido las retribuciones del personal estatutario del grupo E o categoría equivalente, en virtud de lo regulado en el artículo 10 del convenio, que viene determinadas en las Instrucciones de retribuciones correspondientes al año 2021 del personal del Servicio Aragonés de Salud al que resulta de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y los acuerdos del Gobierno de Aragón, de 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las cuantías de las retribuciones del personal estatutario de los centros sanitarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y por el que se aprueban las cuantías de los complementos de atención continuada y productividad del personal estatutario de los centros sanitarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Firma de tablas salariales con el incremento del 0.9 %.

Tras debatir la materia se acuerda, se acuerda:

- Trasladar el incremento del 0.9 % que han tenido el personal estatutario del grupo E o categoría equivalente.

- Firmar las tablas que se adjuntan con dicho incremento.

- Delegar en Mariano Álvarez Pina para registrar las tablas salariales para el año 2021.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 13:30 horas, extendiéndose la presente acta que se firma por los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

PERSONAL DE LAS CONTRATAS DE LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS DEL SALUD

TABLA DE RETRIBUCIONES VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE DE 2021

CATEGORIA PROFESIONAL	S. BASE *14	P. SECTOR *14	P. FIJA *12	C. ESPE *12	S. MES *12	P. EXTRA *2	PAGA ADI ESPECIF *2	S. AÑO	P.VARIABLE
ENC. GENERAL	863,06	309,40	259,41	115,11	1.546,98	1.172,46	139,88	21.188,44	*
ENC. DE ZONA	831,61	309,40	259,41	115,11	1.515,53	1.141,00	136,90	20.742,18	
ENC. DE SECTOR	800,18	309,40	259,41	115,11	1.484,10	1.109,58	133,94	20.296,24	
ENC. DE EDIFICIO	763,31	309,40	259,41	115,11	1.447,23	1.072,72	130,47	19.773,12	
R. DE EQUIPO	737,27	309,40	259,41	115,11	1.421,19	1.046,67	128,02	19.403,66	
ESPECIALISTA	702,23	309,40	259,41	115,11	1.386,15	1.011,63	124,63	18.906,32	
P. ESPECIALIZADO	635,23	309,40	259,41	115,11	1.319,15	944,64	118,39	17.955,84	
LIMPIADOR/A	600,58	309,40	259,41	115,11	1.284,50	909,98	115,11	17.464,18	

FESTIVO TRABAJADO:	Desde el 1 de Enero de 2021	51,94
--------------------	-----------------------------	-------

NOCTURNIDAD:	Desde el 1 de Enero de 2021: Por cada noche:	28,85
--------------	--	-------

Noche de 24 y 31 de Diciembre:	103,88
--------------------------------	--------

TURNICIDAD:	Desde el 1 de Enero de 2021	36,00
-------------	-----------------------------	-------

CARRERA PROFESIONAL:	Desde el 1 de Enero de 2021 NIVEL I	101,42
----------------------	-------------------------------------	--------

	Desde el 1 de Enero de 2021 NIVEL II	196,78
--	--------------------------------------	--------

A la Paga Extra hay que sumarle la Antigüedad de cada trabajadora / or

* La productividad variable se abonara en los terminos fijados en el articulo 10 del convenio.

Trienios vencidos en el	Personal Obrero	Mandos Intermedios
1978	23,41 €	25,22 €
1979	23,41 €	25,22 €
1980	23,41 €	25,22 €
1981	23,41 €	25,22 €
1982	25,98 €	26,89 €
1983	25,98 €	26,89 €
1984	25,98 €	26,89 €
1985	25,98 €	26,89 €
1986	25,98 €	26,89 €
1987	25,98 €	26,89 €
1988	25,98 €	26,89 €
1989	25,98 €	26,89 €
1990	25,98 €	26,89 €
1991	16,64 €	20,67 €
1992	14,78 €	19,61 €
1993	14,78 €	19,61 €
1994	14,78 €	19,61 €
1995	14,78 €	19,61 €
1996	14,78 €	19,61 €
1997	14,78 €	19,61 €
1998	14,78 €	19,61 €
1999	14,78 €	19,61 €
2000	14,78 €	19,61 €
2001	14,78 €	19,61 €
2002	14,78 €	19,61 €
2003	14,78 €	19,61 €
2004	14,78 €	19,61 €
2005	14,78 €	19,61 €
2006	14,78 €	19,61 €
2007	14,78 €	19,61 €
2008	14,78 €	19,61 €
2009	14,78 €	19,61 €
2010	14,78 €	19,61 €
2011	14,78 €	19,61 €
2012	14,78 €	19,61 €
2013	14,78 €	19,61 €
2014	14,78 €	19,61 €
2015	14,78 €	19,61 €
2016	14,78 €	19,61 €
2017	14,78 €	19,61 €
2018	14,78 €	19,61 €
2019	14,78 €	19,61 €
2020	14,78 €	19,61 €
2021	14,78 €	19,61 €

(1) El trienio del Encargado General es de 30,36